

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de bajas temperaturas y heladas registradas a partir del día 20 de noviembre en 17 municipios del Estado de Tlaxcala.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, fracción IX y 29, 30, 33 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; numeral 2, fracción I del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN); y el artículo 9 del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito recibido el 27 de noviembre de 2006, el Gobernador del Estado de Tlaxcala, solicitó a la Secretaría de Gobernación, a través de la Coordinación General de Protección Civil, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Atlangatepec, Tlaxco, Muñoz de Domingo Arenas, Benito Juárez, Hueyotlipan, San Lucas Tecopilco, Nanacamilpa de Mariano Arista, Calpulalpan, Sanctórum de Lázaro Cárdenas, Españita, Tetla de la Solidaridad, Lázaro Cárdenas, Emiliano Zapata, Terrenate, Atltzayanca, El Carmen Tequexquitla, Cuapiaxtla, Ixtenco, Zitlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, Huamantla, San José Teacalco, La Magdalena Tlaltelulco, San Francisco Tetlanhocan, Teolocholco, San Pablo del Monte, Chiautempan, Apizaco, Acuananala de Miguel Hidalgo, Mazatecochco de José María Morelos, Contla de Juan Cuamatzi, Zacatelco, Tlaxcala, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Yauhquemehcan, Tzompantepec, Xaloztoc, Nativitas, Santa Apolonia Teacalco, Santa Ana Nopalucan, Tepetitla de Lardizábal, Tocatlán, Papalotla de Xicohtécatl y Tepeyanco, por la presencia del frente frío número 18 que se suscitó a partir del día veinte de noviembre del presente año.

Que mediante oficio número CGPC/1938/2006 de fecha 27 de noviembre de 2006, la Coordinación General de Protección Civil, con el objeto de emitir la Declaratoria de Emergencia respectiva solicitó la opinión a la Comisión Nacional del Agua (CNA), respecto de la procedencia de la misma.

Que mediante oficio BOO.05.05.1411 de fecha 28 de noviembre de 2006, la CNA emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, mismo que en su parte conducente dispone lo siguiente: "Al respecto comunico a usted que de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente se realizó el análisis de temperaturas mínimas y heladas atípicas de acuerdo a lo establecido en los Anexos IX y X. Por estas razones, este Dictamen Técnico corrobora que se debe: Emitir la Declaratoria de Estado de Emergencia únicamente para los municipios de Atlangatepec, Altzayanca, Benito Juárez, Calpulalpan, Cuapiaxtla, Emiliano Zapata, Hueyotlipan, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Lázaro Cárdenas, Nanacamilpa de Mariano Arista, San Lucas Tecopilco, Tepetitla de Lardizábal, Tzompantepec, Tocatlán, Tlaxco, Xaloztoc y Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos.

Que con fecha 30 de noviembre de 2006, se emitió Boletín de Prensa número 364/06, mediante el cual la Coordinación General de Protección Civil declara en emergencia a los municipios citados en el párrafo que antecede, afectados por la presencia de bajas temperaturas y heladas registradas a partir del día 20 de noviembre, con lo que se activan los recursos del Fondo Revolvente del FONDEN para dar atención inmediata a la población damnificada.

Con base en lo anterior se procede en este acto a emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE BAJAS TEMPERATURAS
Y HELADAS REGISTRADAS A PARTIR DEL DÍA 20 DE NOVIEMBRE, EN
17 MUNICIPIOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA**

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Atlangatepec, Altzayanca, Benito Juárez, Calpulalpan, Cuapiaxtla, Emiliano Zapata, Hueyotlipan, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Lázaro Cárdenas, Nanacamilpa de Mariano Arista, San Lucas Tecopilco, Tepetitla de Lardizábal, Tzompantepec, Tocatlán, Tlaxco, Xaloztoc y Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos del Estado de Tlaxcala.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Tlaxcala pueda acceder a los recursos del Fondo Revolvente del FONDEN que la Secretaría de Gobernación tiene asignado para el año 2006.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 9, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a treinta de noviembre de dos mil seis.- La Coordinadora General de Protección Civil, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.